

ORD. 069/2006 - APROBACIÓN CONVENIO E/ MUNICIPIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BS.AS., INCORPORACIÓN DE SALTO A LA RED PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y REITERANCIA DELICTIVA.-

Publicado el 14 junio, 2006

...VISTO

El Expediente N° 070-E-2005 iniciado por Mensaje N° 059/05 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita se apruebe el Convenio de recíproca colaboración, suscripto entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la incorporación de la Ciudad de Salto a la Red Provincial de Prevención del delito y reiterancia Delictiva;

QUE con el mismo se busca contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reiterancia delictiva en el Partido de Salto, instrumentándose distintos programas con el fin de obtener una adecuada integración social de los liberados, salvaguardar su dignidad y favorecer el proceso de inserción de los mismos en la comunidad;

QUE los informes son favorables a la suscripción del mismo;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de recíproca colaboración suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTO y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para la incorporación de la Ciudad de Salto a la Red Provincial de Prevención del delito y reiterancia Delictiva.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido; archívese.

*Dada En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los catorce días del mes de Junio del año dos mil seis.

-

ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2005 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Junio de 2006.-